

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 355 DE LA INVITACIÓN ABIERTA No. 18 de 2016

(7 de octubre de 2016)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta No. 18 de 2016, cuyo objeto es “Señal Colombia / RTVC requiere contratar mediante la figura de “Convocatoria Abierta” el diseño y desarrollo de una serie de no ficción denominada “CUÁNTO CUESTA COMER”.

LA SUBGERENTE DE TELEVISIÓN

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Resolución N° 099 del 27 de febrero de 2015, por medio del cual se delegan algunas competencias del gerente de RTVC y en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC tiene el carácter de sociedad entre las entidades públicas de orden nacional, cuyo objeto social está orientado al desarrollo cultural y educativo de los habitantes del territorio colombiano, mediante el fomento y la programación de medios de comunicación tales como radio y televisión, por ello, a través de estas se propende por el fortalecimiento de un estilo que genere identidad con las audiencias y logre resultados de calidad y excelencia, tanto en términos de transparencia en la utilización de los recursos y en la producción como en la consolidación de una industria cultural viable y competitiva, acorde con la misión y visión de **RTVC** y sus políticas institucionales a nivel educativo y cultural.

Que canal Señal Colombia le apuesta al diseño, producción y circulación de nuevos formatos audiovisuales que le permitan al espectador el acceso a contenidos que sean reveladores, innovadores y que cuenten historias que trasciendan de lo local a lo universal, haciendo uso no solo de la pantalla de televisión, sino también de la web. Esta apuesta vincula necesariamente el entretenimiento como un factor propio de la naturaleza audiovisual para los medios masivos de comunicación y en la perspectiva de causar un gran impacto en la audiencia en términos de atención, discusión, movilización y diversión.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, RTVC adelantará una convocatoria pública por la modalidad de invitación abierta la cual tendrá por objeto contratar bajo la tipología de producción por encargo la prestación de servicios para el diseño y desarrollo de una serie de no ficción. En este sentido, según lo dispuesto en el Manual General de Producción del canal Señal Colombia, se entiende como contrato de producción por encargo lo siguiente:

“Aquel cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de producción para la realización de un proyecto específico adjudicado, donde RTVC aportará la totalidad de los recursos económicos para la realización de la propuesta, de acuerdo con el establecido para el proyecto en particular.

En un contrato de Producción por Encargo, RTVC espera construir un proyecto en conjunto con el proponente a partir de la propuesta que resulte seleccionada. No obstante, Señal Colombia mantiene el control editorial, narrativo y de producción del proyecto. La base para el trabajo conceptual está dada por los Términos de Referencia de la Convocatoria del proceso de selección en el cual se enmarca el proyecto específico.

En la Producción por Encargo, Señal Colombia, determina el presupuesto y flujo de caja con el que se va a desarrollar el proyecto, con el fin de buscar que se aprovechen al máximo los recursos asignados (Equipo humano, presupuesto, flujo de caja, equipos técnicos, etc.).

Que, en esta invitación, RTVC convoca ideas y propuestas de realizadores externos a partir de unas fichas básicas que entrega RTVC como parámetro de desarrollo de propuestas creativas, operativas y pilotos, según se defina en cada caso específico. Dada la naturaleza de los temas de esta selección, encargamos el diseño y desarrollo de una serie de no ficción mediante una invitación abierta con la que se busca elegir la propuesta creativa del proyecto y un equipo de trabajo que tenga la experiencia, el talento y la capacidad creativa comprobables para diseñar formatos televisivos que garanticen a RTVC un desarrollo de dichos

Continuación Resolución N° 355 de 2016. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 18 de 2016

proyectos con altos estándares de calidad editorial y visual establecidos por el canal Señal Colombia. (Sobre ésta no podrán presentarse proyectos finalizados).

Que para RTVC – Canal Señal Colombia, este proyecto requiere un trabajo especial (en tiempo y construcción de narrativa) en su etapa de desarrollo, por ello se desea que para esta convocatoria los equipos creativos puedan concentrarse en los procesos de creación, investigación, diseño y escritura lo cual permitirá contar con un contenido sólido.

Que en esta selección, el canal Señal Colombia busca contar historias que permitan que el televidente colombiano reflexione sobre su historia, presente y futuro y que le permitan entender los aspectos sociales, políticos y culturales que lo determinan, ésta apuesta vincula necesariamente el entretenimiento como un factor propio de la naturaleza audiovisual para los medios masivos de comunicación y en la perspectiva de causar un gran impacto en la audiencia en términos de atención, discusión, movilización, reflexión y diversión. Con el diseño y desarrollo de proyecto de serie de no ficción “*Cuánto cuesta comer*”, se desarrolla un proyecto que permite reflexionar sobre un hecho tan cotidiano como el acto de comer y todo lo que ello implica en términos económicos, sociales, ambientales, fisiológicos, psicológicos, éticos, culturales y políticos.

Que, en materia de contratación, **RTVC**, en su condición de empresa industrial y comercial del Estado, se encuentra parcialmente sometida al derecho privado y en consecuencia excluida, cuando se trata de contrataciones misionales, de la aplicación de las normas de la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, de conformidad con los artículos 38 de la Ley 80 de 1993, 14 de la Ley 1150 de 2007, 93 de la Ley 1474 de 2011, según los cuales los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, sin perjuicio de la estricta observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como de aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación administrativa.

Que por lo anterior, las contrataciones que adelante **RTVC** en desarrollo y cumplimiento de las actividades comerciales que comporten el desarrollo de su objeto social, las cuales, en adelante se denominaran “**Contratación misional**”, esto es, todas aquellas relacionadas con su objeto social y directamente con la adquisición de bienes y servicios para el suministro, operación, mantenimiento y soporte de la red, equipos y demás elementos necesarios para tal fin, así como la adquisición de bienes y servicios para la producción, incluida preproducción y posproducción, coproducción, programación, transmisión y emisión de la radio y televisión. Igualmente, la adquisición de bienes y servicios necesarios para la comercialización de espacios de televisión, se regirán por las normas del derecho privado.

Que teniendo en cuenta que, mediante la Resolución 109 del 15 de marzo de 2016, **RTVC** adoptó el Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el **CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL**, en el numeral **1.1. INVITACIÓN ABIERTA**, se dispuso que:

*(...) **RTVC**, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación abierta cuando:*

Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual.

Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación y sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista mediante convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos.

(...) Subrayado fuera del texto

Que el Comité de Contratación de Radio Televisión Nacional de Colombia en sesión del 6 de octubre del 2016, aprobó las Reglas de Participación de la Invitación Abierta N° 18 de 2016.

Continuación Resolución N° 355 de 2016. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 18 de 2016

Que, mediante estudio previo radicado en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección por medio del cual se Contrate, mediante la figura de “Convocatoria Abierta” el diseño y desarrollo de una serie de no ficción denominada **“CUÁNTO CUESTA COMER”** en cumplimiento de los objetivos y gestión del canal Señal Colombia.

Que el valor del presupuesto oficial para esta selección asciende a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55’000.000) INCLUIDO IVA**

Que la Coordinadora de Área de Presupuesto de Radio Televisión Nacional de Colombia, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2768 del 09/23/2016.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo XII del título I del manual de contratación de **RTVC**, para la evaluación de las propuestas la Entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por contratistas designados para el efecto.

En consecuencia, la Subgerente de Televisión,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Invitación Abierta N° 18 de 2016, cuyo objeto es *“Señal Colombia / RTVC requiere contratar mediante la figura de “Convocatoria Abierta” el diseño y desarrollo de una serie de no ficción denominada “CUÁNTO CUESTA COMER”.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55’000.000)** Incluido IVA. según certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2768 de fecha 09/23/2016.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma que será incorporado en el documento de reglas de participación, sin perjuicio de las modificaciones que pueda tener con ocasión de las adendas que se expidan:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de apertura, Estudio Previo y Reglas de Participación	7 de octubre	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co . y en la página de RTVC: www.rtv.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	Hasta el 28 de octubre hasta las 5:30 pm	convocatorias@rtvc.gov.co
Respuesta a observaciones a las Reglas de Participación	Del 11 al 31 de octubre	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co . y en la página de RTVC: www.rtv.gov.co
Adenda	2 de noviembre	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co . y en la página de RTVC: www.rtv.gov.co
Entrega de las Propuestas	4 de noviembre hasta las 9:30 am	Las propuestas deberán entregarse en RTVC en la carrera 45 N° 26 – 33, en la ventanilla

Continuación Resolución N° 355 de 2016. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 18 de 2016

		única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta las 9:30am.
Audiencia de cierre de la convocatoria	4 de noviembre a las 10:00 am	La Audiencia de Cierre se realizará en la Sala de Juntas de la Oficina Jurídica – 3 Piso – a las 10:00 am
Evaluación Etapa 1	Del 8 de noviembre al 21 de noviembre	Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá
Publicación Informe de Evaluación Etapa 1	22 de noviembre	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOPI) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co . y en la página de RTVC: www.rtv.gov.co
Oportunidad para que los oferentes presenten observaciones al Informe de Evaluación Etapa 1	Del 23 al 25 de noviembre	convocatorias@rtv.gov.co
Respuesta a las observaciones y Publicación de lista de proponentes que pasan a encuentro con el jurado	28 de noviembre de 2016	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOPI) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co . y en la página de RTVC: www.rtv.gov.co
Entrevista con el jurado	30 de noviembre de 2016	Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá
Publicación Informe Final	1 de diciembre de 2016	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOPI) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co . y en la página de RTVC: www.rtv.gov.co
Resolución de adjudicación o declaratoria de desierta	2 de diciembre de 2016	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOPI) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co . y en la página de RTVC: www.rtv.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: El documento de estudios previos y las reglas de participación, podrán ser consultados físicamente en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica ubicada en el tercer piso de las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia, en horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. Así mismo, estos documentos podrán consultarse electrónicamente en la página web de RTVC www.rtv.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Designar como comité asesor evaluador a la Coordinación de Procesos de Selección en lo que respecta a la verificación jurídica y El comité técnico evaluador de las propuestas está conformado por representantes del Ministerio de Cultura y/o Educación y de RTVC, asimismo es EL JURADO para el encuentro durante la Etapa 2. De esta forma, el Comité y Jurado está conformado por:

- Un representante de Señal Colombia del equipo de producción delegada.
- Un representante de Señal Colombia del equipo de producción ejecutiva.
- Un representante del Ministerio de Cultura y/o Educación

Continuación Resolución N° 355 de 2016. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 18 de 2016

Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso o su declaratoria de desierto.

ARTÍCULO SEXTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente de su publicación.

Dada en Bogotá D. C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

ADRIANA LÓPEZ CORREA
Subgerente de Televisión

*Aprobó: Ofir Mercedes Duque Bravo / Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Gestión de los Procesos de Selección.
Proyectó: Adriana Paola Polania F – Abogada Procesos de Selección*